



Interlocutorio	Nº 0256
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00049 00
Proceso	Verbal – Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero – Leasing
Demandante(s)	Bancolombia S.A. con Nit. 890.903.938-8
Demandado(s)	Juan Carlos Antolinez Segura con CC. 80.086.339 y Leidy Alejandra Galeano Marín con CC. 43.999.372
Asunto	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Habiendo vencido el término para cumplir requisitos para la admisión de la demanda el 25 de Marzo de 2021, sin que la parte actora se pronunciara al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código de General del proceso, procederá el rechazo de la misma y se ordenará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la presente demanda por no cumplir la parte actora con los requisitos exigidos para la admisión de la misma, y ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. La cual, por haber sido presentada y tramitada virtualmente, se entenderá retirada una vez ejecutoriada la presente providencia.

Segundo. Archivar el expediente, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 394efd3a5689b1ef84bef5dae71bccec54f0e997f29f4baa0a6fb985dda8d0c4

Documento generado en 12/04/2021 05:01:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>